

1
2
3 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA**
4 **"AEROSPACE TECHNOLOGY**
5 **INTERNATIONAL INC. CÍA. LTDA."**
6

7 **SOCIOS FUNDADORES:**

8 **Sr. Samuel Wayne BAUGH HANOVER**

9 **Sr. Jorge David SOTO MÉNDEZ e**

10 **Ing. José Oswaldo BOADA CORNEJO**

11 **CAPITAL SOCIAL: USD \$ 20.000,00**

12 **Di 4a. copia**

13
14 **HECE**

15 **AEROSPACE**
16
17

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
19 República del Ecuador, hoy, día miércoles, ocho de mayo de
20 dos mil dos (8 de mayo de 2002); ante mí, doctor **Sebastián**
21 **VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimocuarto de este can-
22 tón, comparecen: el señor **Samuel Wayne BAUGH**
23 **HANOVER**, de nacionalidad estadounidense e inteligente en
24 el idioma español; señor **Jorge David SOTO MÉNDEZ**, na-
25 cionalidad ecuatoriano; e Ingeniero **José Oswaldo BOADA**
26 **CORNEJO**, nacionalidad ecuatoriano, cada uno por sus pro-
27 pios y personales derechos. Los comparecientes son casa-
28 dos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legal-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1

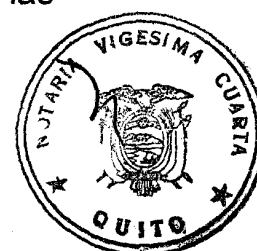


1 mente capaces para contratar, obligarse y ejercer el comer-
2 cio, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan que eleve
3 a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es
4 como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritu-
5 ras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Constitu-
6 ción de Compañía de Responsabilidad Limitada, al siguiente
7 tenor: **PRIMERO. COMPARECIENTES.** Comparecen a
8 otorgar esta escritura pública, el señor **Samuel Wayne**
9 **BAUGH HANOVER**, casado, de nacionalidad estadounidense-
10 se, residente ecuatoriano; señor **Jorge David SOTO**
11 **MÉNDEZ**, estado civil casado, nacionalidad ecuatoriano, e
12 Ingeniero **José Oswaldo BOADA CORNEJO**, casado, de
13 nacionalidad ecuatoriano. Los comparecientes son mayores
14 de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito,
15 quienes libre y voluntariamente unen sus capitales, para
16 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, con
17 sujeción a la Ley de Compañías, los presentes estatutos y
18 más normas, por cuanto son capaces para contratar y con-
19 traer obligaciones. **SEGUNDO. DENOMINACIÓN Y**
20 **DOMICILIO.** La Compañía se denominará **AEROSPACE**
21 **TECHNOLOGY INTERNATIONAL INC. CÍA. LTDA.** y ten-
22 drá su domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano,
23 Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo es-
24 tablecer sucursales y agencias dentro o fuera del país por
25 acuerdo de la Junta General de Socios. **TERCERO. PLAZO**
26 **DE DURACIÓN.** El plazo de duración de la Compañía será
27 de CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de la fecha de
28 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; este

1 plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive disolverse
2 anticipadamente la compañía, observando en cada caso las
3 disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos esta-
4 tutos, de acuerdo a la resolución de la Junta General de So-
5 cios. **CUARTO. OBJETO SOCIAL.** La compañía se dedi-
6 cará a la importación, exportación, distribución, representa-
7 ción, inversión, asesoramiento técnico y profesional en la ra-
8 ma de energía y petróleo; investigación y desarrollo, fabrica-
9 ción y comercialización de productos patentados y registra-
10 dos a su nombre. La Compañía además realizará: planifica-
11 ción y formulación de proyectos, estudios y diseños, asesorías,
12 investigaciones socioeconómicas en la rama de su espe-
13 cialidad. Compraventa, importación y exportación de equipos
14 y bienes muebles relacionados con su objeto principal; im-
15 portación de bienes en general; compraventa de bienes
16 muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de sus activida-
17 des, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y con-
18 tratos civiles, mercantiles y de toda índole permitidos por las
19 leyes ecuatorianas, y que guarden relación con sus activida-
20 des. **QUINTO. INTEGRACION DEL CAPITAL Y TRANS-**
21 **FERENCIA DE DOMINIO.** El capital suscrito de la compa-
22 ñía será de **VEINTE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS**
23 **DE AMERICA (USD \$ 20.000,00)**, dividido en veinte mil
24 (20.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
25 de un dólar cada una, capital que se encuentra suscrito y
26 pagado en su totalidad. El capital que se da en pago se lo
27 hace de conformidad con lo permitido en el Art. 104 de la Ley
28 de Compañías, para lo cual se hace constar el detalle de las

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

3



1 especies aportadas y valuadas por los socios, así como las
2 participaciones que corresponden a cada uno:

SOCIO	CAPITAL	NÚMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Samuel Baugh	19.900,00	19.900	19.900,00
Jorge Soto	50,00	50	50,00
Oswaldo Boada	50,00	50	50,00
TOTAL:	20.000,00	20.000	20.000,00

4
5 **1. SOCIO: SAMUEL WAYNE BAUGH HANOVER - APORTACIONES**
6 **Especies aportadas: USD \$.19,900.00**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NUMERO	FECHA	CANTI- DAD	AVALUO DÓLAR
				SERIE	DE COMPRA		
1	CD-WRITER	HEWLETT PACKARD	HP-7200 PLUS		12/07/1999	1	490.00
2	CHAIR, EXECU- TIVE	ATU			05/07/93	1	500.00
3	CHAIR, EXECU- TIVE	MILLER			1983	1	150.00
4	CHAIR, SECRE- TARY	ATU			05/07/93	1	140.00
5	CHAIR, VISITOR	MILLER			1983	2	120.00
6	COFFEE MAKER	GENERAL ELECTRIC				1	40.00
7	COMPUTER - 1	DFI			05/19/93	1	
8	COMPUTER - 1	DFI, HARD DISK	340 MB	DN809923	05/13/98	1	2,000.00
9	COMPUTER - 1	DFI, SIMMS	1 MB		05/13/98	1	220.00
10	COMPUTER - 2	DFI, FAX- MODEM	DE 28,800 BPS		08/22/96	1	200.00
11	COMPUTER - 2	DFI, MULTIME- DIA	CD ROM 8X		08/22/96	1	220.00
12	COMPUTER - 2	DFI, NETWORK	NE 2000		08/22/96	1	230.00
13	COMPUTER - 2	DFI, PENTIUM		D61908635	08/22/96	1	165.00
14	COMPUTER - 2	MS OFFICE			08/22/96	1	2,900.00
15	COMPUTER - 2	MS WINDOWS 3.11			08/22/96	1	600.00
16	COMPUTER - 3	TOSHIBA	TE- CRA8000	39563694R- 3	22/07/1999	1	100.00
17	COMPUTER DIS- PLAY, 17"	MARKVISION		BR617A004 42	08/22/96	1	3,100.00
18	CREDENSA, EX- ECUTIVE	MILLER			1983	1	180.00
19	DESK, EXECU- TIVE	MILLER			1983	1	520.00
20	DESK, SECRE- TARY				1983	1	450.00
21	DESK, STUDENT					1	60.00
22	ETHERNET HUB		1 OBASE- T		21/07/1999	1	85.00
23	FAX JACK -	INTERNET			12/07/1999	1	60.00

	NET2PHONE	JACK					
24	FILE CABINET	ATU		08/17/93	4	300.00	
25	FILE CABINET, WOOD	CUSTOM MADE			1	90.00	
26	HOLE PUNCH, THREE				1	20.00	
27	HOLE PUNCH, THREE, HVY				1	30.00	
28	HOLE PUNCH, TWO			10/14/78	1	9.00	
29	LAN - NETWORK CARD	PCMCIA		21/07/1999	1	290.00	
30	MICROWAVE OVEN	SANYO	EM-380	08/13/91	1	150.00	
31	MOUSE, FIRST	LOGITEC			0	20.00	
32	MOUSE, INTELLIGENT	MICROSOFT		28/07/1999	1	40.00	
33	MOUSE, INTELLI-POINT	MICROSOFT			1	34.00	
34	PENCIL SHARPENER, ELEC	PANASONIC		10/14/78	1	30.00	
35	PHONE JACK - NET2PHONE	INTERNET JACK		12/07/1999	1	290.00	
36	PHOTOCOPIER	XEROX	5008 R/E	147-016479 01/03/92	1	1,300.00	
37	PRINTER	CANON	BJC-2100	FAEU31064 26/07/2001	1	150.00	
38	PRINTER	EPSON	LQ-1070	49G010462 4	1	349.00	
39	PRINTER	EPSON	COLOR 600	AAB104657 8 11/14/97	1	280.00	
40	SCANNER	MUSTEK	4800 P	20/08/1998	1	150.00	
41	SCOTCH TAPE DISPENSER	SCOTCH	C-38		1	28.00	
42	SOFTWARE	MICROSOFT	OFFICE "1995"		1	80.00	
43	SOFTWARE	MICROSOFT	OFFICE "1998"		1	316.00	
44	SOFTWARE	MICROSOFT	OFFICE "2000"		3	950.00	
45	SOFTWARE	MICROSOFT	WIND "95"	20/08/1998	1	400.00	
46	SOFTWARE	MICROSOFT	WIND "98"		1	100.00	
47	SOFTWARE	MICROSOFT	WIND "2000"		3	696.00	
48	STAPLER	SWINGLINE	646	11/18/78	2	16.00	
49	STOOL, WORK BENCH	TECNI-MUEBLE	CUSTOM	05/05/97	1	32.00	
50	TABLE, DRAFTING / ART				1	154.00	
51	TELEFAX	TOSHIBA	4400	M91051381 08/13/91	1	275.00	
52	TELEPHONE	AT&T	732	08/13/91	3	276.00	
53	TELEPHONE	NW BELL	26500		1	15.00	
54	TELEPHONE	GE			1	15.00	
55	TV - HVR			08/13/91	0	15.00	

1							
2	2. SOCIO: JORGE DAVID SOTO MÉNDEZ				APORTACIONES		
3	Especie aportada:				USD \$ 50,00		
1	VACUUM CLEANER	EUREKA MIGHTY MIGHT	3125 / 3 HP	91249881 08/13/91	1	50.00	
4							

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

5



1	3. SOCIO: OSWALDO BOADA CORNEJO	APORTACIONES	
2	Especie aportada:	USD \$ 50,00	
1	TYPEWRITER, SWINTEC	08/13/91	1 50.00
	ELECTRONIC		

3 El avalúo de las especies aportadas ha sido realizado consi-
4 derando la edad de los artefactos y de la materia prima, sus
5 condiciones de operación y mantenimiento, y su buen estado
6 de conservación. Los socios expresan su conformidad res-
7 pecto del precio de las especies valoradas y aportadas a la
8 compañía y responderán solidariamente frente a la compañía
9 y con respecto a terceros por el valor asignado a las especies
10 aportadas. Los señores **Samuel Wayne BAUGH HANO-**
11 **VER, Jorge David SOTO MÉNDEZ y José Oswaldo BOA-**
12 **DA CORNEJO**, transfieren, mediante el presente instrumen-
13 to, el dominio, de las especies descritas y valoradas por ellos
14 a favor de la compañía **AEROSPACE TECHNOLOGY IN-**
15 **TERNATIONAL INC CÍA. LTDA**, en forma definitiva y sin re-
16 servarse para sí, parte o derecho alguno sobre los bienes re-
17 feridos. Por su parte, los socios Samuel Wayne Baugh
18 Hanover, Jorge David Soto Méndez, y José Oswaldo Boada
19 Cornejo, en representación de la compañía indicada, acep-
20 tan la transferencia de los bienes detallados y declaran
21 haberlos recibido. En consecuencia, la compañía será la
22 responsable ante terceros de la propiedad de las especies
23 mencionadas, desde la fecha de inscripción de este contrato
24 en el Registro Mercantil. **SEXTO: DECLARACIÓN JURA-**
25 **MENTADA.** Los socios Señores Samuel Wayne Baugh
26 Hanover, Jorge David Soto Méndez y José Oswaldo Boada
27 Cornejo, declaran bajo juramento que el capital social, esta-
28 blecido en el artículo cinco del Estatuto, está suscrito y paga-

1 do de la siguiente manera: a) El señor Samuel Wayne Baugh
2 Hanover, por sus propios derechos, ha suscrito y pagado su
3 parte o participación de diez y nueve mil novecientos dólares
4 de Estados Unidos de América (USD \$ 19.900,00), la misma
5 que corresponde a inversión nacional; b) El señor Jorge
6 David Soto Méndez, por sus propios derechos, ha suscrito y
7 pagado su parte o participación de cincuenta dólares de Es-
8 tados Unidos de América (USD \$ 50,00); y c) El Ingeniero
9 Oswaldo Boada Cornejo, por sus propios derechos, ha sus-
10 crito y pagado su parte o participación cincuenta dólares de
11 Estados Unidos de América (USD \$ 50,00). **SÉPTIMO.**
12 **CERTIFICADO DE APORTACIÓN.** La Compañía entregará
13 a cada socio un certificado de aportación, en el que constará
14 necesariamente su carácter de no negociable y el número de
15 aportaciones que por su aporte le correspondan el cual será
16 firmado por el Gerente General y el Presidente. **OCTAVO.**
17 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Las participaciones que
18 tiene el socio de la Compañía pueden cederse a otro u otros
19 socios la compañía o a terceros con el consentimiento unáni-
20 me del capital social. Para realizar esta cesión se seguirá el
21 procedimiento establecido en el artículo ciento trece (Art. 113)
22 de la Ley de Compañías. La participación de cada socio es
23 transmisible por herencia, si los herederos son varios estarán
24 representados en la compañía por un representante común
25 que designaren. **NOVENO. AUMENTO Y DISMINUCIÓN**
26 **DE CAPITAL.** Cuando se acordare aumentar el capital social
27 por cualquiera de las modalidades permitidas por la ley, los so-
28 cios tendrán derecho preferente para suscribir dicho aumento,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 en proporción a sus aportes, de igual manera en caso de dis-
2 minución de capital, se tomará en cuenta las disposiciones de
3 la Ley de Compañías. **DECIMO. DERECHOS Y DEBERES**
4 **DE LOS SOCIOS.** Los socios tendrán deberes y derechos
5 establecidos por la Ley para esta clase de Compañías. Po-
6 drán concurrir a las Juntas Generales de Socios personal-
7 mente o por medio de representantes, en cuyo caso la repre-
8 sentación se conferirá por escrito con carácter especial para
9 cada junta, salvo que el representante ostente poder general
10 o especial legalmente otorgado. Las utilidades se repartirán
11 entre los socios en proporción a las participaciones sociales
12 pagadas, hechas que sean las deducciones para el fondo de
13 reserva legal y las demás previstas por las Leyes especiales.
14 Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia
15 de sus respectivos aportes. **DÉCIMO PRIMERO. ADMI-**
16 **NISTRACIÓN.** La compañía está gobernada por la Junta
17 General de Socios y administrada por el Presidente y el Ge-
18 rente General. **DÉCIMO SEGUNDO. DE LA JUNTA GE-**
19 **NERAL Y SUS ATRIBUCIONES.** La Junta General, consti-
20 tuida por los socios legalmente convocados y reunidos, es
21 el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para re-
22 solver todos los anuncios relativos a los negocios sociales y
23 tomar decisión que juzgue conveniente para la mejor marcha
24 de la Compañía. Sus atribuciones específicas son las si-
25 guientes: a) Designar y remover por causas legales a los
26 administradores de la compañía. b) Conocer y pronunciarse
27 sobre las cuentas, balances e informes que presente el gerente
28 general anualmente. c) Resolver acerca del reparto de uti-

1 lidades, de acuerdo con la Ley. d) Autorizar la cesión de par-
2 ticipaciones y la admisión de nuevos socios, conforme con la
3 Ley y los presentes estatutos. e) Resolver el aumento y dis-
4 minución de capital, fusión, escisión, transformación y prórro-
5 ga del plazo de duración de la compañía. f) Acordar la disolu-
6 ción anticipada de la compañía. g) Decidir el Gravamen,
7 Compra y venta de bienes muebles e inmuebles de la Com-
8 pañía. h) Acordar la exclusión de uno o varios socios, de con-
9 formidad de las causales establecidas por la Ley. i) Disponer
10 que se inicien las acciones correspondientes en contra de los
11 administradores una vez que se haya probado las irregulari-
12 dades cometidas. j) Aprobar el presupuesto anual de la
13 Compañía y designar una comisión de fiscalización cuando
14 lo considere pertinente. k) Ejercer las demás acciones esta-
15 blecidas en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales de
16 Socios serán presididas por el Presidente de la Compañía y
17 actuará como secretario el Gerente General. En caso de falta
18 de Presidente cada Junta designará de entre sus miembros
19 la persona que debe presidirla. Igual se procederá cuando
20 falte el secretario. **DÉCIMO TERCERO. CLASES DE JUN-**
21 **TAS GENERALES.** Las reuniones de Juntas Generales son
22 ordinarias y extraordinarias y se llevarán a cabo en el domici-
23 lio principal de la Compañía, previa convocatoria suscrita por
24 el Gerente General, y a falta de éste por el Presidente, salvo
25 el caso de que se trate de junta general universal. Las Ordi-
26 narias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de
27 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio eco-
28 nómico de la Compañía para conocer el balance anual y las

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

9



1 cuentas que le presente el Gerente General, decidir sobre el
2 reparto de utilidades y la formación del fondo de reserva y de
3 los demás puntos señalados en la convocatoria. Las Extraor-
4 dinarias se reunirán en cualquier época que fueren convoca-
5 das. En las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraor-
6 dinarias, sólo podrán tratarse los asuntos contemplados en la
7 convocatoria, bajo pena de nulidad. **DÉCIMO CUARTO.**
8 **CONVOCATORIA.** Las Juntas Generales ordinarias y extra-
9 ordinarias, serán convocadas por el Gerente General y a falta
10 de éste por el Presidente, con ocho días de anticipación por
11 lo menos, mediante comunicación escrita dirigida a la direc-
12 ción de cada socio registrada en los archivos de la Compañía
13 de la cual se dejará constancia de la notificación. En la con-
14 vocatoria deberá expresarse con claridad y precisión los
15 asuntos a tratarse en cada junta así como lugar, día y hora.
16 No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta General se
17 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
18 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para
19 tratar cualquier asunto, siempre que este presente el total del
20 capital social y los asistentes quienes deberán suscribir el ac-
21 ta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la cele-
22 bración de la Junta, de conformidad con lo que expresa el
23 artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de
24 Compañías. Además podrá convocarse a reunión de Junta
25 General por simple pedido del o de los socios que represen-
26 ten por lo menos el diez por ciento del capital para tratar los
27 asuntos que indiquen en su pedido. **DECIMO QUINTO.**
28 **QUÓRUM.** La Junta General se considera válidamente

1 constituida para deliberar en primera convocatoria, cuando
2 concurren a ella socios que representen por lo menos el cin-
3 cuenta y uno por ciento del capital suscrito; en segunda con-
4 vocatoria se reunirán con el número de socios presentes, de-
5 biendo expresarse así la convocatoria. **DÉCIMO SEXTO.**
6 **MAYORÍA DECISORIA.** Las resoluciones que adopte la
7 Junta General de socios se tomarán por mayoría absoluta de
8 los socios presentes, los votos en blanco y las abstenciones
9 se sumarán a la mayoría, conforme lo dispone el artículo
10 ciento diecisiete (Art. 117) de la Ley de Compañías. Las reso-
11 luciones de la Junta General son obligatorias para todos los
12 socios, inclusive para los no asistentes y para aquellos que
13 se opusieren a las resoluciones, sin perjuicio del derecho de
14 impugnación previsto por la ley. Cada participación dará de-
15 recho a un Voto. **DÉCIMO SÉPTIMO. ACTAS Y EXPE-**
16 **DIENTES.** De cada sesión de Junta General deberá elabo-
17 rarse un acta redactada en idioma castellano y cumpliéndose
18 las disposiciones del Reglamento sobre Juntas Generales,
19 expedido por la Superintendencia de Compañías. Las actas
20 podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o dentro
21 de los quince (15) días posteriores a ella, y llevarán las firmas
22 del Presidente y del Secretario de la Junta, además si son
23 Juntas Universales se tomará en cuenta lo que determina el
24 artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de
25 Compañías. Las actas de Juntas Generales se llevarán en
26 fojas móviles escritas a máquina o computadora en el anver-
27 so y reverso, que deberán ser foliadas con numeración con-
28 tinua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario. Se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

11



1 formará un expediente de cada Junta, el expediente conten-
2 drá la copia del Acta, los documentos que justifiquen que la
3 convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la ley y
4 en los estatutos, se incorporarán también a dicho expediente
5 todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por
6 la Junta General. **DÉCIMO OCTAVO. DEL PRESIDENTE:**
7 El Presidente deberá ser socio y será elegido por la Junta
8 General por un período de cuatro años, pudiendo ser reele-
9 gido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta
10 ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, impedi-
11 mento temporal o definitivo del Presidente, le reemplazará la
12 persona que fuere designada por la Junta General, con todas
13 sus atribuciones. **DÉCIMO NOVENO. ATRIBUCIONES DEL**
14 **PRESIDENTE.** Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y
15 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. b) Presi-
16 dir las sesiones de Junta General. c) Suscribir conjuntamente
17 con el Gerente los certificados de aportación y las actas de
18 las Juntas Generales. d) Subrogar al Gerente General en ca-
19 so de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo,
20 hasta que la Junta General de Socios designe el reemplazo.
21 e) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley,
22 estos estatutos y la Junta General. En caso de ausencia o
23 impedimento temporal o definitivo del presidente le subroga-
24 rá la persona que designe la Junta General. **VIGÉSIMO.**
25 **REPRESENTACIÓN LEGAL.** La representación legal, judi-
26 cial, extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
27 General. **VIGÉSIMO PRIMERO. DEL GERENTE GENE-**
28 **RAL.** Para ser designado Gerente General no se requiere

1 tener la calidad de socio. La duración del cargo será de cua-
2 tro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El nom-
3 bramiento del Gerente General será firmado por el Presiden-
4 te. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo
5 del Gerente General, lo reemplazará el Presidente con todas
6 sus atribuciones. **VIGÉSIMO SEGUNDO. ATRIBUCIONES**
7 **DEL GERENTE GENERAL.** Son atribuciones del Gerente
8 General: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a
9 la compañía. b) Realizar todos los actos administrativos que
10 le corresponda. c) Presentar a consideración de La Junta
11 General el presupuesto anual, para gastos, pagos de sueldos
12 y salarios y gastos de operación. d) Presentar a considera-
13 ción de La Junta General de socios, una memoria razonada
14 sobre la situación de la Compañía acompañada de un ba-
15 lance, inventario y cuentas de pérdidas y ganancias, así co-
16 mo la propuesta de distribución del beneficio. e) Manejar los
17 fondos y bienes de la Compañía bajo su responsabilidad. f)
18 Llevar bajo su responsabilidad y custodia los libros sociales,
19 así como cuidar que los mismos se estructuren de conformi-
20 dad a la Ley y al respectivo reglamento, de igual forma elabo-
21 rar los libros contables y llevar la contabilidad de acuerdo a
22 los Principios Contables de general aceptación. g) Efectuar
23 toda clase de actos y celebrar contratos y operaciones con
24 los bancos o con otras personas naturales o jurídicas, suscri-
25 bir pagarés, letras de cambio, cheques y contraer toda clase
26 de obligaciones, firmar facturas y más comprobantes rela-
27 cionados con las operaciones de la Compañía, celebrar con-
28 tratos de Trabajo, etcétera; h) Responder por los valores, ar-

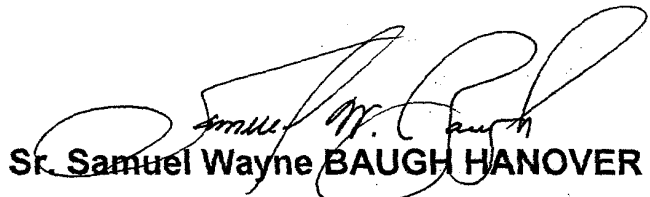
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

13

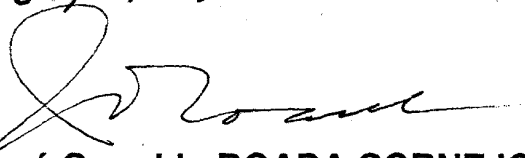


1 chivos y demás bienes de la compañía. **VIGÉSIMO TER-**
2 **CERO. DEL COMISARIO.** El Comisario tiene las atribucio-
3 nes, deberes y obligaciones que señala la Ley de Compañías
4 y los que señale la Junta General. Habrá un suplente que
5 actuará en caso de ausencia, falta o impedimento del princi-
6 pal. Durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido
7 indefinidamente. **VIGÉSIMO CUARTO. FONDOS DE RE-**
8 **SERVA.** La Compañía formará un fondo de reserva hasta
9 que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital
10 social, para cuyo efecto, de cada anualidad, segregará de las
11 utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento. La Junta
12 General de Socios podrá constituir otros fondos de reserva
13 para los objetivos que ella determine. **VIGÉSIMO QUINTO.**
14 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La Compañía podrá disol-
15 verse y liquidarse en cualquier momento, sujetándose a lo
16 dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta General deberá
17 designar un liquidador Principal y Suplente, señalándose sus
18 atribuciones. La designación del Liquidador Principal podrá
19 recaer sobre el Gerente General. **VIGÉSIMO SEXTO.**
20 **NORMAS APLICABLES.** En todo lo que no estuviere
21 previsto en estos estatutos, se aplicará la Ley de Compañías
22 y demás leyes, reglamentos y normas pertinentes que rijan a
23 esta clase de sociedades. **DISPOSICIONES TRANSITO-**
24 **RIAS.** Los socios por unanimidad deciden que una vez lega-
25 lizada la presente escritura convocarán a Junta General para
26 nombrar a los administradores de la Compañía. Además fa-
27 cultan al señor doctor Juan Carlos Herrera Mera para que so-
28 licite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de

1 la Escritura de constitución de la Compañía y para que reali-
2 ce la práctica de todas las diligencias necesarias en el pre-
3 sente trámite hasta obtener su inscripción en el Registro
4 Mercantil. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las de-
5 más cláusulas de estilo para la plena validez de este contra-
6 to. (Firmado) Dr. Juan Carlos Herrera Mera Abogado, Ma-
7 trícula número 5189 Colegio de Abogados de Pichincha".---
8 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA
9 ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA
10 QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLI-
11 CA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Léida esta escritura a
12 los comparecientes por mí, el notario, se ratifican en ella y
13 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.—
14
15
16

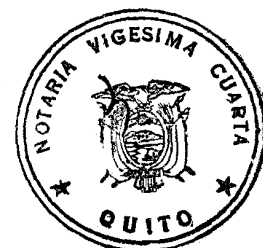
17 
18 **Sr. Samuel Wayne BAUGH HANOVER c.c. 171306574-4**
19

20 
21 **Sr. Jorge David SOTO MÉNDEZ c.c. 040107053-4**
22

23 
24 **Ing. José Oswaldo BOADA CORNEJO c.c. 170175845-8**
25

26
27 
28 **Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

15





-8v-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1029066

Tipo Trámite: Constitución

Señor: HERRERA MERA JUAN CARLOS

PRESENTE:

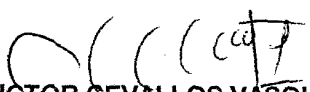
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

AEROSPACE TECHNOLOGY INTERNATIONAL INC. CIA. LTDA.

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : **16/09/2002**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

0000009

ESTADOUNIDENSE E 1343 I 2221
C/C. CLAUDIA ELENA MONTALVAN GARRERA

ESTADISTICA
SECUNDARIA DEPENDIENTE

PROF. OCUP.
SAMUEL BAUGH

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARY HANOVER

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO PICHINCHA-17-03-1.000

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO 17-03-2.012.

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0252430

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171306574-4

SAMUEL WAYNE - BAUGH

NOMBRES Y APELLIDOS

14 DE SEPTIEMBRE DE 1.941

OHIO EE.UU.

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIV. EXT. 19 12303 41001

QUITO PICHINCHA 1.992 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E444314422

CASADO MARIA ALICIA SOTOMAYOR

ESTADISTICA
SUPERIOR ING. ELECTRICO

LOUIS BOADA

ROBARTO CORNEJO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 22-02-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 427532

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170175845-2

BOADA CORNEJO JOSE OSWALDO

27 JUNIO 1.939

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIV. 03 1 006 03360

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 39

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E444314422

CASADO ALICIA EMERATIZ ARROBO P

ESTADISTICA
SECUNDARIA INVERSIONISTA

JOSE SOTO

JULIA MENDEZ

QUITO 22-02-90

07/01/2009

FORMA No. 673265

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070107053-2

SOTO MENDEZ JORGE DAVIN

08 ENERO 1.937

EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIV. 01 011 0003

EL ORO/ SANTA ROSA

SANTA ROSA 57

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 08 MAY 2002

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO GUEVA
NOTARIO



Se otorgó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de constitución de la compañía AEROSPACE TECHNOLOGY INTERNATIONAL INC. CIA. LTDA., en nueve fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a ocho de mayo de dos mil dos.---



[Signature]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito

RAZÓN: Mediante Resolución número 02.Q.IJ.2426, Artículo Segundo, de cuatro de julio de dos mil dos, expedida por el señor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, se tomó nota al margen de la escritura matriz otorgada ante mí, el suscrito Notario, el ocho de mayo de dos mil dos, de la aprobación de la constitución de la compañía AEROSPACE TECHNOLOGY INTERNATIONAL INC. CIA. LTDA., cuyo testimonio antecede.-- Quito, hoy, día jueves, once de julio de dos mil dos.---

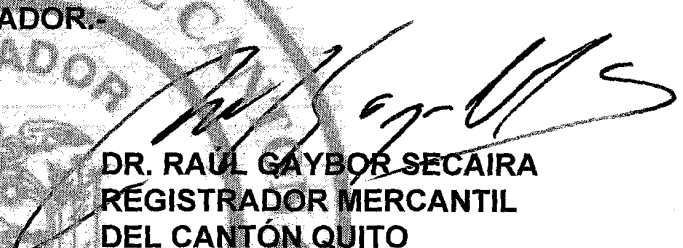
[Signature]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de julio del año 2.002, bajo el número **2502** del Registro Mercantil, Tomo **133**. - Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"AEROSPACE TECHNOLOGY INTERNATIONAL INC. CIA. LTDA."**, otorgada el ocho de mayo del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1579**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **026222**. - Quito, a veintinueve de julio del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

